

En Santiago, a 5 de febrero de 2007.-

VISTOS:

- 1) La denuncia interpuesta por el señor Mario Lagunas Yáñez, mediante correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2007, sobre cobro abusivo de tarifas de estacionamiento, por parte de la empresa concesionaria "Parquímetros S.A", en el Barrio Universitario de la comuna de Santiago, de \$1000 diarios, sin importar el periodo de permanencia en él;
- 2) el informe del abogado de la División Legal de Mercados No Regulados; del cual se desprende a que dicho cobro se hace en razón de un acuerdo entre la Municipalidad y la empresa concesionaria, destinado a beneficiar a los estudiantes que utilizan mayormente esos lugares y a que la existencia de bienes sustitutos determina que dicho acuerdo no afecta la libre competencia;
- 3) lo dispuesto en el artículo 39°, letra a), del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes contenidos en la denuncia y las indagaciones preliminares realizadas, se puede concluir que se refieren a situaciones que no corresponde conocer a esta Fiscalía, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 39°, letra a), del Decreto Ley N° 211,

RESUELVO:

DECLÁRASE IMPROCEDENTE instruir investigación de los hechos expuestos en la referida denuncia.

Anótese y comuníquese al afectado, mediante correo electrónico que contenga los fundamentos de esta Resolución, haciéndole presente el derecho que le confiere el artículo 18°, números 1) y 2) del Decreto Ley N° 211.

ROL 874-07 FNE.-


* REPUBLICA DE CHILE *
* FISCAL NACIONAL *
JAIME ESPONDA FERNANDEZ
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA (S)